



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR SOLICITUD Y ACEPTACIÓN, DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA DESTINADAS AL GASTO POR SUMINISTRO ELÉCTRICO (LUZ) CORRESPONDIENTE A MESES DEL AÑO 2021 PARA AUTÓNOMOS/AS Y SOCIEDADES LIMITADAS, SOCIEDADES LIMITADAS UNIPERSONALES, SOCIEDADES LIMITADAS LABORALES Y SOCIEDADES CIVILES DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Por Decreto de Alcaldía número 2021-2588 de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración del municipio de Morón de la Frontera. Pendiente de ser ratificado dicho acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.

Dichas bases y el extracto de la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincial con fecha 17 de noviembre de 2021.

En el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, ha sido desde el desde el 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2021 (ambos incluidos) y se han presentado 251 solicitudes.

Vista las bases, la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Una vez instruidas e informadas las solicitudes presentadas, por el Comité Técnico de Valoración por las que se valora, revisa y comprueba la información y datos declarados, así como la documentación presentada por las personas y sociedades solicitantes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, **SE PROPONE**

1.- Considerar BENEFICIARIOS PROVISIONALES de las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

del municipio de Morón de la Frontera., a las siguientes personas o sociedades, por el importe de subvención que se indica:

NIF/CIF	Importe subvención propuesto
17475226X	243,68 €
25566917W	189,63 €
27278517B	500,00 €
27289680L	500,00 €
28485649B	500,00 €
28510973N	500,00 €
28511751P	500,00 €
28537506A	338,00 €
28553985Z	500,00 €
28575385R	500,00 €
28611494T	260,90 €
28677013S	500,00 €
28685611B	500,00 €
28688225A	448,06 €
28691640Z	500,00 €
28759928S	500,00 €
28858999W	500,00 €
28861070A	500,00 €
28864026S	500,00 €
41451418J	500,00 €
41536751Q	284,66 €
43412621Y	500,00 €
46461535V	500,00 €
46681880E	400,74 €
48565431B	500,00 €
48805652C	405,25 €
48807112P	203,12 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



48855070B	500,00 €
48855187J	500,00 €
48855237V	500,00 €
48855786Z	184,76 €
48855887T	500,00 €
48856646T	469,35 €
48856731Q	407,69 €
48856788G	500,00 €
48856891S	500,00 €
48856980N	199,51 €
48857195C	500,00 €
48857432G	500,00 €
48857475R	460,00 €
48857572Y	500,00 €
48857803F	500,00 €
48857845A	500,00 €
48858522J	500,00 €
48858527H	500,00 €
48858822Z	500,00 €
48858847Q	500,00 €
48859146Q	429,52 €
48859766S	500,00 €
48860486E	353,03 €
48860564P	500,00 €
48860678F	500,00 €
48860925R	500,00 €
48860939S	160,00 €
48860951G	336,11 €
48861123S	458,41 €
48861264H	500,00 €
48861499T	441,14 €
48862986S	500,00 €
48863223E	468,62 €
48863330Z	500,00 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



48863370P	474,62 €
48863407E	500,00 €
48863776T	332,04 €
48864104Y	500,00 €
48864287M	500,00 €
48864453X	500,00 €
48864526Z	500,00 €
48864773P	500,00 €
48864861G	500,00 €
48864871Z	500,00 €
48980022G	500,00 €
48980294T	500,00 €
48980560J	500,00 €
48980615E	500,00 €
48980970D	500,00 €
48981031R	500,00 €
48981196M	500,00 €
48981618J	439,01 €
48981718K	500,00 €
48981758S	239,93 €
48981869B	500,00 €
48982266V	500,00 €
48982348F	500,00 €
48982641R	500,00 €
48982647F	500,00 €
48982751L	500,00 €
48983395L	227,64 €
48984831Y	500,00 €
48985122K	500,00 €
48985195W	500,00 €
48985228N	500,00 €
48985229J	500,00 €
48985796M	428,91 €
48986036S	361,87 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



48987035W	500,00 €
48988025A	500,00 €
48988165M	325,24 €
48988472J	448,84 €
48988786M	500,00 €
48988816N	500,00 €
48989196R	500,00 €
48989728G	500,00 €
48990088L	500,00 €
48990624A	500,00 €
48990983V	500,00 €
48991737N	500,00 €
48991827X	290,21 €
48991884K	500,00 €
48992805E	500,00 €
48992848L	500,00 €
48994740W	500,00 €
49120558X	500,00 €
49120701S	500,00 €
49125224F	406,09 €
49389755S	500,00 €
52228331T	500,00 €
52250095Y	318,69 €
52250165F	290,92 €
52250311S	500,00 €
52250344W	316,30 €
52250523C	500,00 €
52250835X	500,00 €
52250922M	500,00 €
52251069Z	500,00 €
52251116S	181,69 €
52251250B	500,00 €
52251547D	500,00 €
52252225C	500,00 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



52252425J	500,00 €
52252442F	500,00 €
52252547C	500,00 €
52252573T	500,00 €
52252889V	500,00 €
52252891L	500,00 €
52252995P	500,00 €
52253030C	500,00 €
52253300Z	500,00 €
52253458B	500,00 €
52253613M	500,00 €
52254034N	500,00 €
52254235Y	500,00 €
52254503K	402,20 €
52254991A	281,75 €
52255422C	371,87 €
52255648Q	499,20 €
52255717Q	500,00 €
52256287B	473,19 €
52256495N	500,00 €
52256518N	500,00 €
52256717G	447,00 €
52257332K	500,00 €
52257454M	500,00 €
52257502F	263,97 €
52257594F	500,00 €
52257614G	500,00 €
52257631K	500,00 €
52257756P	500,00 €
52257806N	500,00 €
52258851E	301,84 €
52258861D	500,00 €
52258878A	500,00 €
52259409M	500,00 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



52259511S	500,00 €
52259733F	283,52 €
52259776G	500,00 €
52279525L	500,00 €
52293799X	500,00 €
52293858T	500,00 €
52294248E	500,00 €
52294254M	500,00 €
52294389W	500,00 €
52294500K	189,44 €
52294570E	500,00 €
52294617T	500,00 €
52294631Z	500,00 €
52294795V	500,00 €
52295045Z	500,00 €
52295419C	500,00 €
52295717L	500,00 €
52295766E	500,00 €
52295803J	500,00 €
52295937D	500,00 €
52295981F	500,00 €
52296186M	500,00 €
52296318E	500,00 €
52296459W	500,00 €
52296880D	500,00 €
52297258L	500,00 €
52297649L	500,00 €
52298041C	500,00 €
52298089E	500,00 €
52298331B	500,00 €
52298424N	500,00 €
52298824K	500,00 €
52299024Z	322,37 €
52299361Y	500,00 €





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



52299477F	167,98 €
52299955W	284,20 €
52299961P	500,00 €
75383352R	500,00 €
75383523B	500,00 €
75383627T	500,00 €
75383798X	500,00 €
75383867X	500,00 €
75383889D	500,00 €
75392256G	500,00 €
75392292V	500,00 €
75392681S	500,00 €
75392682Q	500,00 €
75392965T	447,60 €
75393037A	500,00 €
75393063Y	477,22 €
75393100C	230,56 €
75393110F	500,00 €
75393144H	326,73 €
75393783J	362,88 €
75472676Q	385,82 €
75754776K	500,00 €
76898806P	500,00 €
B41661737	500,00 €
B41866260	500,00 €
B41984840	500,00 €
B90200627	500,00 €
B90310772	500,00 €
B90469586	500,00 €
B91134692	500,00 €
B91610014	500,00 €
B91973107	500,00 €
B91984146	500,00 €
E01860204	500,00 €





J90061664	500,00 €
J91524652	500,00 €
X2843647L	500,00 €
X5847458F	500,00 €

Con la finalidad de darle agilidad al procedimiento, no resultara necesario aceptar dichas ayudas de forma expresa, sino que una vez notificadas, si en el plazo de cinco días naturales no se manifiesta lo contrario, se entenderán aceptadas, pudiendo resolverse la concesión de las mismas con carácter definitivo.

2- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por las personas o sociedades que a continuación se relacionan, por los motivos que se detallan:

NIF/CIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
47209300Y	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
48862158S	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
B41576018	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
B41909524	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
B90137753	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
B90264110	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
B91775676	Epígrafe de IAE no incluido en las bases
J90173576	Epígrafe de IAE no incluido en las bases

Los interesados podrán presentar sus alegaciones y aportar documentación, en su caso, a través del trámite “instancia general” disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/dossier.1.2>), indicando en dicha instancia “alegaciones ayudas empresas luz” en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación (publicación en tablón de edicto web Ayto) de la presente propuesta.

3- REQUERIR a las siguientes personas o sociedades, la subsanación de su solicitud de ayuda mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

NIF/CIF	Subsanación	Documentación a aportar
48859012C	No aporta certificado de la Seguridad Social	Pendiente aporta certificado de Seguridad Social
48856682J	No presenta certificado AEAT	Pendiente aportar certificado AEAT
49123646Q	No estar al corriente de deudas con la Seguridad Social	Pendiente aportar certificado de estar al corriente con la Seguridad Social



49389755S	Facturas y justificantes de pago a nombre del casero	Pendiente aportar contrato de alquiler y justificantes de pago al casero del gasto de luz
49389827H	No presenta comprobantes de pago de las facturas	Pendiente aportar justificantes de pago
52254483R	Facturas y comprobantes de pago a nombre de la madre Dirección coincidente con la actividad	Pendiente aportar libro de familia y DNIs
52255348S	No presenta facturas justificativas del gasto	Pendiente aportar facturas y justificantes de pago
52296801E	No aporta facturas y Anexo IV	Pendiente aportar facturas y Anexo IV

Los interesados podrán presentar los documentos requeridos, a través del trámite “instancia general” disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/dossier.1.2>), indicando en dicha instancia “subsanación solicitud ayudas empresas luz” en el plazo de diez días naturales desde el siguiente al de la notificación (publicación en tablón de edicto web Ayto) de la presente propuesta.

Transcurrido dicho plazo sin haber subsanado la solicitud de ayuda mediante la aportación de la documentación requerida, se les tendrá por desistidos de dicha solicitud.

4.- NOTIFICAR la presente propuesta provisional de forma conjunta, mediante su publicación en el tablón de edictos de la web, de la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, a las personas y sociedades que se relacionan en los tres puntos anteriores.

De acuerdo con el artículo 12 de las bases, las notificaciones de los actos se realizarán de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución de concesión provisional y definitiva del procedimiento, se publicarán en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento (http://www.ayto-morondelafrontera.org/opencms/opencms/morondelafrontera/content/anuncios_list_xmlpage.html) en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así como en el portal de la transparencia del Ayuntamiento (https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones)

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Morón de la Frontera, a fecha consignada en la firma del presente documento.
Teniente Alcalde Delegado de Economía y Empresa

Fdo.: Antonio Rodríguez Gallardo

